

## CONDICIONES ESENCIALES QUE HAN DE REGIR EN LA EJECUCION DE LA SEGUNDA FASE DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN ORKOIEN

### 1.- NATURALEZA, OBJETO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Constituye el objeto del presente contrato la ejecución de la **segunda fase de las obras de construcción del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria en Orkoien**.

Nomenclatura CPV:45214000-0. Trabajos de construcción de edificios relacionados con la enseñanza y la investigación.

Las obras se ejecutarán conforme al Proyecto elaborado por los arquitectos Iñaki Tanco Hualde, Imanol C. García de Albeniz, Jorge Tárrago Mingo, Rubén A. Alcolea Rodríguez encontrándose el mismo a disposición de los licitadores en la Sección de Obras del Departamento de Educación C/ Sto. Domingo.

El contrato es de naturaleza administrativa y de obras.

La tramitación de este expediente de contratación se llevará a cabo de urgencia por procedimiento abierto, siendo su importe inferior al umbral comunitario.

El procedimiento de adjudicación, así como la ejecución del presente contrato de obras, están sometidos a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

### 2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación del presente contrato de obras es la Dirección General de Recursos Educativos, del Departamento de Educación y la unidad gestora del mismo, el Servicio de Infraestructuras Educativas del mismo.

### 3.- IMPORTE DEL CONTRATO

El presupuesto total del contrato asciende a la cantidad de 1.440.395,95 euros, IVA incluido, (1.190.409,89 euros, 21% IVA excluido), que se financiará con cargo a la partida 410001 41800 7609 325103 "Plan Navarra 2012-20. Construcción de nuevos centros y obras. Plan de centros escolares" del presupuesto del año 2013.

### 4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las obras se fija en **un máximo de 7 meses y un mínimo de 5 meses**, contándose el mismo, a partir del día siguiente a la realización de la comprobación del replanteo.



No obstante, la conexión con el edificio existente deberá realizarse íntegramente en el periodo vacacional, debiendo estar terminada para el 15 de agosto del año 2013, con objeto de que esté utilizable para el inicio del curso escolar sin que dichas obras interfieran en el normal funcionamiento del centro.

## **5.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

Se justificará la solvencia económica y financiera del licitador (artículo 13.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos), por los siguientes medios:

- Presentación de una declaración responsable sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato (obras de edificación) terminadas por la empresa en los últimos tres ejercicios (años 2010, 2011 y 2012). Se deberá justificar en al menos dos ejercicios una cuantía global anual, igual o superior a 1.500.000 euros, IVA excluido.
- Declaración formulada por entidad financiera.

En caso de participaciones conjuntas, todas y cada una de las empresas tendrán los requisitos de capacidad y solvencia exigidos individualmente.

## **6.- SOLVENCIA TÉCNICA PROFESIONAL**

Se justificará la solvencia técnica del licitador mediante la presentación de la siguiente documentación:

6.1 Relación de las obras de edificación terminadas en el curso de los últimos cinco años (desde el 1 de enero de 2008 hasta el 1 de enero de 2013), avalada por certificados de buena ejecución (donde conste el importe, la fecha, el lugar de ejecución de la obra, así como las fechas de replanteo y recepción de la misma), expedidos por el promotor o la dirección facultativa, (no serán válidos aquellos referentes a obras en las que el promotor haya sido el propio licitador), con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término. El requisito mínimo considerado es la aportación de al menos un certificado correspondiente a ejecución de obras de edificación por importe superior a 1.500.000 euros, IVA excluido.

En caso de participaciones conjuntas las obras presentadas en esta relación podrán ser, indistintamente, de cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente.

6.2 Relación del personal propio del licitador que se adscribe a la obra, indicando qué profesionales van a ser los responsables de cada función.

En esta relación obligatoriamente figurarán como mínimo:

- Jefe de Obra
- Encargado de Obra
- Responsable de Seguridad y Salud
- Responsable de Calidad



- Responsable de Instalaciones.

Estas responsabilidades no tienen porque llevarse a cabo necesariamente por personas distintas.

Se declarará el ejercicio de las labores de jefe de obra en al menos una obra de edificación terminada de un importe mínimo de 1.500.000 euros en los últimos 10 años. Dispondrá de poderes suficientes para representar al contratista en todo lo relativo a la ejecución de la obra. La titulación exigida para los jefes de obra será la de arquitecto o arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico.

Para el/los encargados de obra, se garantizará la presencia en la obra de la persona designada, de un 100% del tiempo de ejecución de la obra.

Se declarará el ejercicio de las labores de encargado, en una obra de edificación terminada de un importe mínimo 1.500.000 euros, en los últimos 10 años.

En caso de resultar adjudicatario, el cambio de cualquier persona que figure en la relación presentada requerirá la notificación previa por escrito al Servicio de Obras y Mantenimiento, acompañada de las acreditaciones referidas anteriormente, para su comprobación y, en su caso, aceptación por el Departamento de Educación.

## **7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en el Registro del Departamento de Educación (Cuesta de Santo Domingo, 8, 31001 Pamplona), o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo que se fije en el anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

También podrán presentarse proposiciones por correo, que se dirigirán al Registro del Departamento de Educación, en cuyo caso se deberá acreditar la fecha de imposición del envío mediante correo certificado, en la Oficina de Correos, y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por telefax, telex o telegrama, el envío de la propuesta. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. Igualmente, transcurridos 10 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

La presentación de las proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación.

Las propuestas se presentarán en sobre o carpeta única, en el que se incluirán tres sobres cerrados, identificados como "Sobre 1, Documentación Administrativa para el contrato de ejecución de la segunda fase de las obras de construcción del Colegio

Público de Educación Infantil y Primaria en Orkoien", "Sobre 2, Proposición Técnica para el contrato de ejecución de la segunda fase de las obras de construcción del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria en Orkoien" y "Sobre 3, Oferta Económica para el contrato de ejecución de la segunda fase de las obras de construcción del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria en Orkoien". En cada uno de los sobres en su cara exterior, se hará indicación de los siguientes datos: Denominación de la empresa o proponente, C.I.F. o N.I.F. Los sobres y la documentación que se presenta en su interior deberán estar firmados por el licitador o su representante.

#### **Sobre número 1. "Documentación administrativa".**

Se incluirán los siguientes documentos, originales o en fotocopia compulsada notarial o administrativamente:

a) Solicitud de participación de acuerdo con el modelo incluido en el Anexo I final.

b) Si los licitadores son personas jurídicas, copia de la escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil o en cualquier otro que fuera necesario. Si los licitadores son personas físicas, fotocopia compulsada del DNI o documento que lo sustituya. (1)

c) Poder bastante al efecto, de quien comparezca o firme las proposiciones en nombre del licitador, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica, y Documento Nacional de Identidad del apoderado. (1)

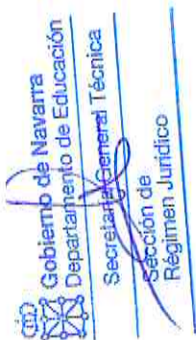
*(1) En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación*

d) Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes. (2)

e) Certificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, y de Seguridad Social. (2)

f) Declaración responsable del licitador de no estar incurso en causa de prohibición de contratar, conforme al Artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. (2)

*(2) Conforme al artículo 54.4 de la Ley Foral de Contratos Públicos los documentos señalados en el apartado e), podrán sustituirse, en el momento de presentar la propuesta, por una declaración responsable del licitador en la que se manifieste el cumplimiento de las exigencias previstas. Dichas declaraciones, junto con la señalada en los apartados d) y f), se encuentran incluidas en la solicitud de participación citada en*



*el apartado a). En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en un plazo máximo de 7 días desde la notificación de la adjudicación. La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo, tendrá los efectos previstos en el citado artículo.*

g) Declaración en la que se compromete en caso de resultar adjudicatario a la presentación del alta en el Impuesto Actividades Económicas de manera previa a la formalización del contrato.

h) Declaración en la que se compromete en caso de resultar adjudicatario a la formalización de un seguro de Responsabilidad Civil, que cubra todos los riesgos derivados del proceso de construcción, en el que figurarán como asegurados el contratista, los subcontratistas, la Administración de la Comunidad Foral y su personal, así como aquellas otras personas que intervengan en la ejecución de las obras, con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación.

i) Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera conforme lo señalado en la cláusula 5.

j) Documentos acreditativos de la solvencia técnica o profesional conforme a lo señalado en la cláusula 6.

k) Identificación de una dirección electrónica a los efectos previstos en el artículo 45.3 y 74.1 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos.

l) En el caso de que determinadas prestaciones del contrato sean objeto de subcontratación, deberá presentarse una relación exhaustiva de los subcontratistas, junto con el compromiso escrito de cada uno de ellos de ejecutar la prestación subcontratada con el licitador.

k) Si se presentasen varios licitadores conjuntamente o en unión temporal de empresarios o licitadores, deberán presentar la documentación indicada en los puntos a, b, c, d, e y f anteriores, cada uno de ellos. Además aportarán un documento en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivados del contrato, así como el domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico a efectos de notificación. Si los licitadores se presentan como una unión temporal de empresarios o licitadores, deberán indicar el nombre de la futura unión, con el que serán denominados en el procedimiento de adjudicación y contratación a partir de ese momento.

*Todas las propuestas presentadas deberán estar firmadas por el licitador o su representante.*

*Toda la documentación deberá presentarse en castellano, o en caso de presentarse en otra lengua oficial de la Unión Europea, deberá incorporarse traducción jurada, de cada uno de los documentos.*

### **Sobre número 2 “Propuesta técnica”.**

Deberá contener obligatoriamente los siguientes documentos:

- a) **Plazo de ejecución de obra:** El licitador presentará un documento en el que se establezca el plazo ofertado.
- b) **Garantía complementaria:** En su caso, se presentará documentación acreditativa de la garantía complementaria de obra ofertada por encima de los tres años obligatorios.

### **Sobre número 3. “Oferta económica”.**

El sobre número 3 contendrá la oferta económica redactada de conformidad con el anexo II final, preferentemente redondeado a la unidad y bien entendido que no serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto aprobado.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación irá firmada por todos y cada uno de sus componentes.

## **8. MESA DE CONTRATACIÓN**

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

-Presidente: La Directora del Servicio de Infraestructuras Educativas.

-Suplente: El Jefe de la Sección de Obras.

-Vocales:

- Un técnico del Servicio de Infraestructuras Educativas.
- Un técnico del Servicio de Infraestructuras Educativas.
- La jefa del Negociado de Contratación.
- El Interventor Delegado de Economía, Hacienda, Industria y Empleo en el Departamento de Educación.
- Un letrado de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, que actuará como Secretario de la Mesa.
- El jefe de la Sección de Contratación, Servicios Complementarios y Coordinación Administrativa.

## **9. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documenta-

ción administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre nº 1, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos. La Mesa concederá un plazo no superior a cinco días naturales para subsanar los defectos o completar la documentación.

Calificada la documentación administrativa la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre nº 2, "Propuesta técnica", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

La Mesa de Contratación, en acto público que se celebrará en la fecha, lugar y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado en el Portal de Contratación de Navarra, comunicará el resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre número 1, indicando los licitadores admitidos, los inadmitidos y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas técnicas.

Seguidamente se abrirán las ofertas económicas, dándose lectura de las mismas.

## **10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Para la selección del adjudicatario se valorarán las proposiciones de la siguiente forma:

### **1. Propuesta técnica: hasta 20 puntos.**

- a) Plazo de ejecución de obra: El plazo máximo de ejecución de las obras se fija en 7 meses y el mínimo en 5 meses, contándose el mismo, a partir del día siguiente a la realización de la comprobación del replanteo. El plazo ofertado se deberá expresar en meses. La puntuación se dará de forma inversamente proporcional con relación al menor plazo ofertado dentro de los límites expuestos. Hasta 10 puntos.

Garantía complementaria: Se otorgarán como máximo 10 puntos para el compromiso formalización de garantía complementaria de obra, consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía de la obra, a que hace referencia la cláusula 13, hasta un máximo de 3 años. Dicha extensión se deberá expresar en años, que se entenderán por encima de los tres años obligatorios, hasta un máximo de tres años más. Se asignará la máxima puntuación al licitador cuya propuesta sea mayor, y al resto de propuestas, directamente proporcional.

### **2. Oferta económica: hasta 80 puntos.**

La valoración de las ofertas económicas se realizará dando la mayor puntuación a la oferta más económica. Las restantes ofertas se valorarán de forma inversamente

proporcional con relación a la más barata. Se utilizarán como máximo dos decimales.

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en TREINTA puntos porcentuales al importe estimado del contrato. Si se presenta una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, la Administración actuará según lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

## **11. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

La Mesa elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del licitador, que en su conjunto, haya presentado la oferta más ventajosa. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

## **12. ADJUDICACIÓN**

El órgano de contratación recibida la documentación de la Mesa, en el plazo máximo de 2 meses desde la apertura de las proposiciones, dictará alternativamente resolución motivada adjudicando el contrato a la oferta más ventajosa, o declarando desierta la adjudicación por motivos de interés público.

## **13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 15 días a partir de la notificación de la adjudicación.

Para la formalización de contrato se aportará la documentación exigida no presentada en el momento de la licitación, en el plazo de 7 días desde la notificación de la adjudicación, además de la siguiente:

- Documentación acreditativa de la constitución de la garantía de obra, por un importe del 4% de la adjudicación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 95 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- Documentación acreditativa de la contratación del Servicio de Prevención de Riesgos de la empresa, conforme a los artículos 30 y 31 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales.
- Documentación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas a fecha de la formalización del contrato.
- Documentación acreditativa de un seguro de Responsabilidad Civil, que cubra todos los riesgos derivados del proceso de construcción, en el que figurarán como asegurados el contratista, los subcontratistas, la Administración de la Comunidad Foral y su personal, así como aquellas otras personas que inter-

vengan en la ejecución de las obras, con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación.

- Garantía complementaria a que se hubiese comprometido en la oferta.

#### **14.- INFORMACION DE OBRA**

En el plazo máximo de 30 días naturales desde el replanteo, el adjudicatario deberá colocar en la obra, un cartel anunciador de las obras, a su cargo económicamente.

El cartel se debe colocar en lugar visible y firmemente anclado, y será responsabilidad del adjudicatario su correcto mantenimiento.

#### **15. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Dentro de los 15 días siguientes a la notificación de la adjudicación, el contratista presentará el plan de seguridad y salud en el trabajo, que será aprobado por el órgano de contratación.

#### **16.- INICIO DE OBRA Y COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO**

La comprobación del replanteo se realizará entre los servicios técnicos de la Administración y el contratista, en el plazo máximo de un mes desde la firma del contrato, cuyo resultado se formalizará en un acta.

#### **17.-PAGO DEL PRECIO Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES**

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en el Título V de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos, y en el presente Pliego.

La Administración expedirá mensualmente, en los diez días siguientes del periodo que corresponda, las certificaciones de obra que correspondan a la obra ejecutada, según el procedimiento establecido en el artículo 135 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos. Los abonos de estas certificaciones tienen el concepto de pagos a cuenta, a expensas del resultado de la certificación final, según señala el art.136 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía que determine el Departamento de Educación.

#### **18.- REVISION DE PRECIOS**

Según lo establecido en el artículo 116 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos, el contratista no tendrá derecho a revisión de precios, al tratarse de una obra de duración inferior a un año.

## **19.- IMPUESTOS, SEGUROS Y GASTOS**

Serán de cuenta del contratista todos los gastos y sanciones que se originen con motivo de la construcción, tales como impuestos, arbitrios municipales y acometidas de tuberías y cables o cualquier otro que se establezca o se halle establecido, así como todas las obligaciones sociales sobre previsión y protección obrera.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas comprenderán no sólo el precio de la contrata sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

Será también de cuenta del contratista la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de permisos y licencias de acometidas y voladuras y puesta en marcha de las instalaciones correspondientes a las obras, así como el abono de los tributos, derechos, tasas y arbitrios derivados de los mismos, y cualesquiera otros conceptos exigidos por la correcta ejecución de las obras.

Serán de cuenta del contratista los gastos originados por la realización de acometidas de servicios generales destinados a la ejecución de la obra (agua, corriente eléctrica, etc.), así como la **limpieza completa (cristales, aseos, sanitarios, pavimentos, zócalos, polvo...)** de tal forma que quede en condiciones de utilización inmediata por los alumnos.

El contratista está obligado a la reparación de los desperfectos originados por la ejecución de la obra, tales como deterioro de pavimentos por el paso de vehículos, rotura de ornamentaciones, deterioro de señalizaciones, urbanización jardines, etc.

## **20.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La ejecución de las obras objeto de este contrato se realizará con sujeción a lo dispuesto en el proyecto oficial de ejecución en su conjunto (memoria, planos, pliego de condiciones, presupuesto y estudio de seguridad y salud), así como a lo dispuesto en este pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares que lo acompaña.

Según el artículo 103 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos, el contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los parciales señalados para su ejecución sucesiva. En el caso de incumplimiento de los plazos fijados se aplicarán los artículos 103.2 y siguientes de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

## **21.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS**

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado pa-

ra la realización del mismo.

Cuando por causas imputables al contratista éste hubiera incurrido en demora respecto de los plazos parciales, de tal forma que haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento del plazo final, o éste hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 103 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Además de las penalidades recogidas en la Ley Foral de Contratos Públicos, el contratista asumirá todos los gastos ocasionados por incumplimiento del plazo final del contrato (por ejemplo: traslado de los alumnos a otro centro, transporte escolar, montaje de módulos prefabricados para ubicación de los alumnos, etc....), en concepto de indemnización por los perjuicios ocasionados.

## **22.- LEGISLACIÓN VIGENTE**

La ejecución de las obras objeto de este contrato están sometidas a lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, la Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, y la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, así como las disposiciones legales que las desarrollan.

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, subcontratación, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, según se describe en el proyecto de seguridad que se adjunta.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él no implicará responsabilidad alguna para la Administración Foral.

El contratista deberá velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre seguridad e higiene en el trabajo y designará el personal técnico de seguridad que asume las obligaciones correspondientes a cada centro de trabajo.

## **23.- MODIFICACIONES DE CONTRATO**

Las posibles modificaciones del contrato se regirán por lo establecido en los artículos 105 a 109 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

## **24.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO**

La cesión y la subcontratación del contrato se realizarán, en su caso, de acuerdo a lo establecido en los artículos 110 y 111 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

## **25.- RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN FINAL Y PLAZO DE GARANTÍA**

Dentro del mes siguiente a la emisión por parte de la Dirección Facultativa de Obra, del Certificado Final de Obra, tendrá lugar la recepción de las mismas según lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley Foral de Contratos Públicos y en el artículo 6 de la Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

En el plazo de 2 meses a contar desde la fecha del acta de recepción se emitirá la certificación final, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley Foral de Contratos Públicos

La liquidación final de las obras se realizará pasado el plazo de garantía, según la forma establecida en el artículo 137 de la Ley Foral mencionada.

## **26. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 124 de la Ley Foral de Contratos Públicos, además de las específicas del artículo 139.

## **27. RECURSOS Y RECLAMACIONES**

La presente contratación es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrán interponerse los recursos administrativos y jurisdiccionales regulados en las correspondientes normativas.

Sin perjuicio de lo anterior, los actos de trámite o definitivos dictados en la presente licitación podrán ser objeto de reclamación ante la Junta de Contratación Pública, conforme a lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

Gobierno de Navarra  
Departamento de Educación  
Secretaría General Técnica

## **ANEXO I**

### **SOLICITUD DE PARTICIPACION**

Don.....  
DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación en  
.....C.P.....,localidad  
....., teléfonos.....,  
Dirección de correo electrónico a efectos de notificación  
.....,  
en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad  
.....CIF.....

Declara bajo su responsabilidad:

- 1.- Que desea ser admitido como licitador individual / conjuntamente con terceros (táchese lo que no proceda) en la contratación de la ejecución de la segunda fase de las obras de construcción **del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria en Orkoien**
- 2.- Que acepta expresamente lo estipulado en el pliego de cláusulas administrativas y las prescripciones técnicas particulares correspondientes a esta contratación.
- 3.- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social, de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- 4.- Que no está incurso en causa de prohibición de contratar, conforme al Artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

En ..... , a ..... de..... de 2013.

(firma)

**SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION**

## **ANEXO II**

### **MODELO DE PROPOSICION**

El que suscribe ..... Contratista o Instalador, vecino de ..... y domiciliado en ..... , teléfono nº ..... , NIF o DNI ..... , informado del condicionado, proyecto y cláusulas administrativas particulares aprobados para la adjudicación y realización de la ejecución de la segunda fase de las obras de construcción **del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria en Orkoien.**

Asimismo se compromete a ejecutarlas con sujeción a dicha documentación, por la cantidad de

Presupuesto (sin I.V.A.) .....

21% Impuesto sobre el Valor Añadido ....  
-----

**TOTAL PRESUPUESTO OFERTA** ..... euros.

En ..... , a ..... de ..... de 2013.

**FIRMA DEL LICITADOR**

### **ANEXO III**

#### **MODELO DE PROPOSICION**

El que suscribe ..... Contratista, vecino de ..... y domiciliado en ..... , teléfono nº ..... , NIF o DNI ..... , informado del condicionado, y condiciones esenciales aprobados para la adjudicación y realización de la ejecución de la segunda fase de las obras de construcción **del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria en Orkoien.**

Asimismo, se compromete a ejecutarlas con sujeción a dicha documentación, y en los siguientes plazos:

Plazo para la ejecución de las obras: .....

|                                        |                                   |
|----------------------------------------|-----------------------------------|
| Plazos parciales para la ejecución de: | Cimentación (hasta cota 0)-----   |
| (fechas de terminación respecto del    | Estructura .....                  |
| inicio de las obras)                   | Cubierta .....                    |
|                                        | Albañilería e instalaciones ..... |
|                                        | Acabados y terminaciones-----     |

En ..... , a ..... de ..... de 2013.

**FIRMA DEL LICITADOR**



## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA EJECUCION DE LA SEGUNDA FASE DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN ORKOIEN.**

### **1.- SUMINISTRO DE ÚTILES Y PERSONAL**

Todas las unidades de obras se considerarán completas y con accesorios, aunque no estén especificados en los detalles de las distintas unidades, por lo que serán de cuenta del adjudicatario, además de la mano de obra necesaria, la aportación de todos los materiales que constituyen cada una de las unidades de obra a ejecutar.

Se entiende comprendido en la mano de obra el pago de jornales, con todas las cargas que se deriven de la legislación vigente; el coste de las herramientas necesarias y el de todos los elementos auxiliares precisos para que la obra se ejecute efectivamente y en las debidas condiciones de seguridad y garantía para las personas y cosas. Será también de cuenta del adjudicatario la aportación de todo el material necesario para encofrados, apeos, replanteos de obra, andamios, vallados, almacenes de materiales y de muestras (ver cláusula siguiente), oficina provisional de obra, así como de toda la maquinaria y los útiles que sean precisos para la buena ejecución de las obras. Se entienden, asimismo, comprendidos todos los impuestos, arbitrios, cargas, permisos y licencias que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra.

#### **1.1.- Muestras**

La dirección de obra ordenará al contratista la elaboración de un muestrario de los materiales que se utilizarán en el proyecto. A tal efecto, previamente, se habrán incluido en la memoria del proyecto los materiales que, a juicio del arquitecto autor del proyecto, sean susceptibles de integrar el muestrario. El muestrario será ubicado a pie de obra dentro de los treinta días siguientes a la firma del acta de comprobación del replanteo, y se deberá conservar a pie de obra durante el tiempo que dura la misma. Dicho muestrario será supervisado por los representantes designados por el Departamento de Educación para la supervisión de las obras, y no se podrá variar sin autorización previa. Se exigirá certificado de sus características y homologación para las muestras presentadas.

Albañilería. Muestra de todos y cada uno de los materiales cerámicos.

Solados y alicatados. Muestra de todos y cada uno de los materiales (parquetitas, baldosa, terrazo, azulejo, plaqueta, etc.)

Carpinterías. Un hueco completo de puerta y ventana generales (incluso marcos).

Fontanería. Un juego completo de baño (tubos, grifos, llaves, válvulas) tubo de desagües, botes sifónicos, etc.

Electricidad. Un juego completo de conductores, pulsadores, llaves, timbres, tubo de conducción, etc.

### **1.2.- De los materiales**

Todos los materiales que se empleen en las obras se elegirán de acuerdo con las calidades exigidas en proyecto y de acuerdo también con lo estipulado en el artículo anterior de Muestras.

### **1.3.- Análisis y pruebas**

La Dirección Facultativa ordenará, de acuerdo con la normativa e instrucciones vigentes y con las especificaciones de proyecto, cuantos ensayos, análisis y pruebas de materiales considere necesarios para el buen desarrollo de la obra.

Los gastos que ocasionen los ensayos y pruebas para el reconocimiento de los materiales serán por cuenta del contratista.

## **2.- CAMBIO DE MATERIALES**

Si el contratista emplea en la realización de la obra materiales que no cumplen exactamente las condiciones estipuladas, pero que, sin embargo, se estiman aceptables por la Dirección de la obra, ésta podrá proponer al Departamento de Educación la admisión de dichos materiales y la rebaja de precios que estime justa por tal concepto.

Cuando, por el contrario, el contratista emplee materiales de mayor precio que el fijado de antemano, no tendrá derecho a aumento de precio.

## **3.- TRABAJOS DEFECTUOSOS**

La empresa adjudicataria es única responsable de la ejecución de las obras y de las deficiencias que en ellas se produzcan. Aunque la Dirección Técnica o su representante hayan examinado y reconocido la construcción durante la obra o los materiales empleados, el contratista no quedará exonerado de responsabilidad.

## **4.- MANTENIMIENTO DE INSTALACION DE CALEFACCIÓN – ACS - VENTILACIÓN – ENERGÍA SOLAR TÉRMICA**

La empresa adjudicataria es única responsable de la realización de las siguientes prestaciones:

- Inspecciones, verificaciones, controles y acciones de mantenimiento preventivo programado para las instalaciones de calefacción – ACS – Ventilación – Energía solar térmica.
- Vigilar el cumplimiento de la normativa legal vigente que afecte a los equipos instalados.
- Dirección técnica y operativa para la cumplimentación de las prestaciones.

- Mantenimiento actualizado de la información técnica de los equipos mantenidos.

Estará incluido el pequeño material consumible (manta filtrante, grasa, aceite no frigorífico, trapos, etc.)

Queda excluido el suministro del resto de materiales y repuestos los cuales serán facilitados por la Propiedad, exceptuando las incluidas en la garantía.

Todos los materiales empleados deberán ser idénticos en marca y modelo a los instalados.

Las operaciones mínimas de mantenimiento preventivo serán, al menos, las indicadas en la tabla 3.1 de la instrucción 3.3 del "Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios RITE 1027/2007", para instalaciones de potencia térmica nominal mayor de 70 kW.

El contrato tendrá una duración de 1 año a partir de la fecha de inicio de la actividad docente del centro.

El contrato deberá entregarse para su revisión al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra antes del inicio de la actividad.

